



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
CORPORACION CONCEJO MUNICIPAL
SAN JOSE DE CUCUTA



ACUERDO No. 019 DE 2026

(08 SEP 2026)

POR MEDIO DEL CUAL SE CREA E INSTITUCIONALIZA LA RUTA MUNICIPAL PARA LA ATENCIÓN DE LAS ABEJAS Y DEMÁS INSECTOS POLINIZADORES EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, en ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial de las previstas en los artículos 2°, 8°, 79, 95 y los numerales 1 y 7 del artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 136 de 1994, la Ley 1801 de 2016, la Ley 2193 de 2022, la Ley 2474 de 2025 y el Decreto Municipal 0200 del 21 de junio de 2021 y el artículo 9° de la Ordenanza 0022 de 2020 del Departamento de Norte de Santander.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. Créase e institucionalícese la Ruta Municipal para la Atención de Abejas y demás insectos polinizadores en el municipio de San José de Cúcuta, cuya implementación estará a cargo de la Administración Municipal, de conformidad con la Ley 2193 de 2022, Ley 2474 de 2025 y las demás normas que las desarrollen.

La Administración Municipal reglamentará la Ruta dentro de los seis (6) meses siguientes a la entrada en vigencia del presente Acuerdo

ARTÍCULO SEGUNDO. Se institucionaliza el 20 de mayo de cada año como el "Día Municipal de las Abejas y los Himenópteros en el Municipio de San José de Cúcuta.

ARTÍCULO TERCERO. La Administración Municipal conformará el comité Técnico Municipal para la Atención de Abejas y demás insectos polinizadores en el Municipio de San José de Cúcuta., conforme a la Ley 2193 de 2022.

ARTÍCULO CUARTO. SEGUIMIENTO. La Secretaría de Gestión del Riesgo presentará al Concejo Municipal un informe anual sobre la implementación de la Ruta Municipal, el número de intervenciones realizadas, las actividades de educación ambiental desarrolladas y los resultados obtenidos.

ARTÍCULO QUINTO. VIGENCIA. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San José de Cúcuta a los siete (7) días del mes de Septiembre de 2026.

Jue



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
CORPORACION CONCEJO MUNICIPAL
SAN JOSE DE CUCUTA



ACUERDO No. **019** DE 2026
(08 SEP 2026)

POR MEDIO DEL CUAL SE CREA E INSTITUCIONALIZA LA RUTA MUNICIPAL PARA LA ATENCIÓN DE LAS ABEJAS Y DEMÁS INSECTOS POLINIZADORES EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

EDISON ERNESTO CONTRERAS RODRIGUEZ
Presidente

JOSE JULIAN ROLON CONDE
Primer Vicepresidente

EDWARD ALBERTO VARÓN FLOREZ
Segundo Vicepresidente

EDISON RODRIGO MORANTES GAMEZ
Secretario General

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE
CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JOSE DE CUCUTA

HACE CONSTAR:

Que, el proyecto de Acuerdo 019 del 2026, iniciativa del Concejal Víctor Guillermo Caicedo Pinzón, se asignó como Concejal Ponente a Edward Alberto Varón Florez, se le dieron dos (2) debates reglamentarios en comisión de Asuntos Generales y en sesión Plenaria en días diferentes cada uno, de acuerdo al Artículo 73 de la Ley 136 de 1994.

Primer Debate: 31 de julio de 2026
Segundo Debate: 7 de septiembre de 2026

Por lo anterior, queda constancia en las actas correspondientes al proyecto de acuerdo en mención.

Lo certifico y doy fe,

EDISON RODRIGO MORANTES GAMEZ
Secretario General

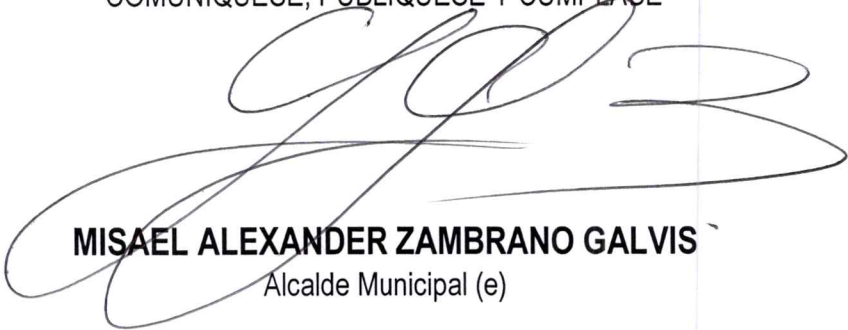
 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	Proceso Direccionamiento y Planeación Estratégica	Código: DPE-FO-58	
	Subproceso Coordinación Institucional	Versión: 03	Fecha: 7/4/2025
	ACUERDOS	Página	1 de 1
ACUERDO No.	019 del 08 de Septiembre del 2026		

ACUERDO No. 019 del 2026

(08 de Septiembre del 2026)

El día 08 de Septiembre del 2026 se SANCIONÓ el Acuerdo **"POR MEDIO DEL CUAL SE CREA E INSTITUCIONALIZA LA RUTA MUNICIPAL PARA LA ATENCIÓN DE LAS ABEJAS Y DEMÁS INSECTOS POLINIZADORES EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"** adoptado por el Honorable Concejo Municipal el día 07 de Septiembre de 2026 y remitido por la Corporación para sanción del Alcalde el día 08 de Septiembre de 2026.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MISAEAL ALEXANDER ZAMBRANO GALVIS
Alcalde Municipal (e)

Revisó: Luis Fredy Rosas Quiroga – Asesor Jurídico - Oficina Asesora Jurídica

Aprobó: Clara Paola Aguilar Barreto – Secretaria General (e)

